

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **0834**

NEUQUEN, **04 MAY 1993**

VISTO:

El Expediente N° DPL.1599-G-93 y el Acta de Aprobación de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) N° 41, la Ordenanza N° 5451/92, el Decreto N° 1730/92 y la Nota N° 186 por la que se solicita la aprobación del Crédito con el Contrato de Mutuo; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés Municipal, el apoyo a las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que el apoyo a las actividades productivas generadoras de mano de obra, es el eje político de primordial importancia para la actual gestión;

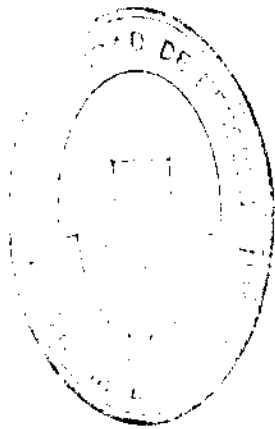
Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos que brinda asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran;

Que el señor Emilio GALERA, D.N.I. N° 7.570.572, argentino, domiciliado en calle Intendente Linares N° 1730 de la ciudad de Neuquén, ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este Programa;

Que el proyecto presentado ha sido evaluado satisfactoriamente por las autoridades del programa, habiendo sido aprobado por Acta N° 041 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Em-//

///...2°

1/3
María Luisa Herrera
Municipalidad de Neuquén



///...2°

prendimientos Productivos con fecha 22-03-93;

Que el Contrato de Mutuo tiene por objeto iniciar un proyecto de fabricación de vehículos para nieve;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva, aprobando el referido Contrato de Mutuo;

Por ello:

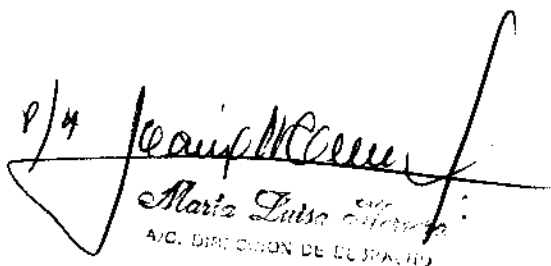
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **APRUEBASE** el Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Munici-//
----- palidad por una parte y el señor **EMILIO GALERA**, D.N.I. N° **//////////**
7.570.572, argentino, domiciliado en calle Intendente Linarés N° 1730 de la
ciudad de Neuquén, por la otra parte, por el término de cuarenta y un (41)
meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato.-

Artículo 2°) El gasto para el presente crédito se atenderá con cargo de la Partida
----- de Gastos Especifica destinada al Fondo Municipal de Emprendi-////
mientos Productivos (Ordenanza N° 5556/92) - Decreto N° 1888/92).-

Artículo 3°) **OTORGASE** al señor **EMILIO GALERA**, D.N.I. N° **7.570.572**, argen-
----- tino, domiciliado en calle Intendente Linarés N° 1730 de la ciudad ////
de Neuquén, un préstamo promocional reintegrable de **DOLARES**
ESTADOUNIDENSES TREINTA Y NUEVE MIL (U\$S. 39.000,00.-), sujeto a las
condiciones y modalidades previstas en el **Programa Municipal de Pequeños**
Emprendimientos Productivos en la Ordenanza N° 5451/92, del Decreto N°
1730/92, Expediente N° DPL-1599-G-93, Acta de Aprobación de la Comisión de
///...3°

8/4

María Luisa
AVG. DIRECCION DE LEGALIDAD

///...3º

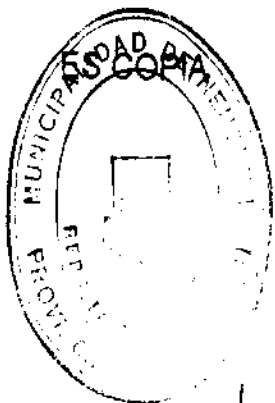
Administración N° 041, y el modelo de Contrato de Mutuo adjunto.-

Artículo 4º) El crédito será efectivizado en una única partida.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 6º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal,////
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

///fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

8/14 *Jean Klover*
Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO